



CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY: bases de un retiro seguro

Garantizar derechos. Respeto y honor. Después de 30 años y tanto de trabajo, de aportar a la sociedad con conocimientos, fuerza y ardua faena, los adultos mayores merecen vivir una vejez tranquila, en paz y digna, cosechando el sudor de su frente y la labor de sus manos. En septiembre se conmemora el Día del Jubilado para recordar el respeto que merecen, el valor que poseen y hacer cumplir sus derechos fundamentales.



— **Conceptos**
Una ayuda para entender los términos sobre pensiones.

P. 12



— **Variación**
Opciones disponibles para elegir el tipo de retiro que deseas.

P. 18



— **Futuro**
Importancia de planificar en la juventud el retiro laboral.

P. 19



ENTENDIENDO LAS PENSIONES

Es necesario construir la base del futuro mientras se va forjando el presente, de manera que al llegar el tiempo del retiro por edad o bien por cumplimiento de años de servicio, se pueda tener conocimiento sobre este tema.

Carmen Guzmán
Santo Domingo, RD

Todos en algún momento nos hemos preguntado qué es y para qué es necesario tener un fondo de pensiones.

Este tipo de pregunta suele llegar a la mente cuando revisamos nuestro comprobante de nómina y vemos los diferentes descuentos que aparecen, sin embargo, la embriaguez de juventud nos deja un poco confusos sobre el porqué tan temprano ya me descuentan una pensión de retiro.

Por eso queremos ayudarte a entender algunos términos propios del tema para que estés orientado y sepas cómo despejar la confusión de tu mente.

Lo primero que debes saber es diferenciar entre un pensionado y un jubilado. El pensionado es aquella persona que reci-

be un pago de una cantidad periódica, temporal o de por vida, al cumplir con uno de los siguientes requisitos: llegar a los 60 años, viudez, orfandad o accidente laboral, entre otros requerimientos que exige la ley.

Sin embargo, un jubilado es quien recibe un pago de cierta cantidad económica y que ha alcanzado los 60 años o en su defecto ha completado 20 años de servicio laboral, según lo establece la Dirección General de Pensiones.

Particularidades

A pesar de que todos los trabajadores han de recibir una de las dos formas mencionadas anteriormente, cabe destacar que existen características propias si se es empleado del sector público o privado.

Leymi Lora, asesora jurídica experta en temas de seguridad social, explica la diferencia entre ambos conceptos.

“Lo primero es que no podemos hablar de un régimen privado como tal, sino de un Régimen de Capitalización Individual (CCI) al que están afiliados trabajadores públicos y privados, pero cuyos fondos son administrados por empresas

públicas, privadas y mixtas llamadas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)”.

Bajo este modelo, los trabajadores tienen una cuenta individual en la que son depositados sus aportes obligatorios y voluntarios, los que a su vez son invertidos en apego a las normas vigentes del país como una forma de generar rentabilidad.

Lora indica que el afiliado a una AFP puede pensionarse en distintas edades: 55 años si tiene un fondo que le permita al menos la pensión mínima (que es el equivalente a un salario mínimo del sector privado); 57 años si está desempleado y 60 años. En ese sentido, la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) plantea que el otro sistema de pensiones es el de Reparto, donde las cotizaciones de los asalariados se acumulan en un fondo común, y son utilizadas para financiar pensiones actuales otorgadas a trabajadores retirados.

A raíz de estos dos grandes grupos se deriva entonces distintos regímenes de pensiones disponibles según el tipo de empleado al cual usted pertenezca o el que la empresa facilite.

Clasificación

Según el portal web de la SIPEN existe una clasificación de tres tipos de pensiones para los trabajadores, las cuales son:

• **Contributivo:** Este tipo de clasificación abarca a los trabajadores del sector público y privado, así como a los empleadores de ambos lados. De igual forma incluye a los afiliados al Sistema de Capitalización Individual y del Sistema de Reparto.

Entre los requisitos para recibir este tipo de pensión están: la vejez, cesantía por edad avanzada, discapacidad total o parcial, por sobrevivencia, devolución de saldo por ingreso tardío y devolución de saldo por enfermedad terminal.

• **Subsidiado:** Este régimen protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, al igual que a los desempleados, dis-

capacitados e indigentes, financiado fundamentalmente por el Estado.

• **Contributivo subsidiado:** Aquí se incluyen a los profesionales y técnicos independientes, a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o que superen el salario mínimo, con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador.



PLANES DE PENSIÓN COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES



ISTOCK

En la República Dominicana los trabajadores independientes representan una porción significativa de la fuerza laboral.

Los trabajadores independientes o informales pueden clasificarse en dos grandes grupos:

Los trabajadores que ya se encuentran afiliados al sistema de pensiones: son aquellos que en algún momento estuvieron en un empleo formal, y por ende llegaron a afiliarse a una AFP en el sistema de pensiones y ya poseen una cuenta de capitalización individual (CCI).

Los trabajadores independientes o informales que no están afiliados al sistema de pensiones: son trabajadores que no han sido afiliados al sistema de pensiones ni poseen una CCI, ya que nunca han figurado en la nómina de trabajadores formales de una empresa que cotice a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). Los trabajadores inde-

pendientes que ya están afiliados al sistema tienen la opción de seguir ahorrando voluntariamente a su cuenta individual para el momento de su retiro, con el monto y la frecuencia deseada, a través del mecanismo de Aportes Voluntarios Extraordinarios habilitado por la TSS. Los pasos y requisitos para utilizar este método de ahorro se encuentran disponibles en la página web oficial de dicha entidad: <https://tss.gob.do/>. Los trabajadores afiliados al sistema de pensiones y los que por diferentes motivos aún no están afiliados, contarán con una alternativa que les permitirá abrir una cuenta de pensión o aumentar su ahorro para el retiro, brindándoles opciones anticipadas para el retiro de fondos bajo ciertas condiciones, que son los planes complementarios de pensiones.

A partir de la resolución SIPEN núm. 476-23 que establece los aspectos generales para la creación de estos planes complementarios por parte de las AFP, por primera vez todos los dominicanos en el territorio nacional

y los residentes en el exterior, aunque trabajen de manera independiente o bajo la tutela de un empleador, podrán afiliarse a un plan de retiro complementario a través de un proceso ágil y sencillo, mediante canales electrónicos, sin la necesidad de ir a una oficina o canal presencial. Los afiliados a los planes complementarios podrán hacer aportes a sus cuentas o de cualquier tercero, mediante todos los medios de pagos físicos y electrónicos autorizados desde la banca en línea, tarjetas de débito/crédito, remesas y a través de puntos acumulados por consumos en bienes y servicios realizados en establecimientos participantes.

Estos planes están para brindar a los ciudadanos opciones adicionales para mejorar su seguridad financiera en la jubilación y anticipar ciertos gastos importantes en su vida. Ya que, en función de los fondos acumulados, los afiliados podrán utilizar estos recursos para recibir un ingreso al final de su vida laboral. Y bajo ciertas condiciones, utili-

zarlo para la adquisición de su primera vivienda, pagar estudios superiores dentro o fuera del territorio dominicano o para solventar gastos médicos mayores. Los pasos y requisitos para afiliarse a un plan complementario en pensiones, se encuentran disponibles en los canales de contacto y oficinas de las AFP autorizadas por la SIPEN para ofrecer dichos planes.

¿Cómo funciona el sistema de seguridad social para los trabajadores independientes? ¿Es lo mismo que para un trabajador que está en nómina?

El sistema de seguridad social para los trabajadores independientes está diseñado para funcionar de manera similar al de los empleados formales, pero con algunas diferencias clave. Los empleados asalariados son afiliados al sistema de pensiones y contribuyen tanto ellos como sus empleadores, mientras que los trabajadores independientes por lo pronto deben asumir la totalidad de las contribuciones por su cuenta.



Básicamente, a pesar de las similitudes en la forma en que se acumulan y crecen los fondos para el retiro en una cuenta de capitalización individual, una diferencia importante es que los trabajadores independientes deben ser más proactivos en su participación en el sistema, ya que no están obligados automáticamente a contribuir, como lo están los asalariados.

¿Qué tan frecuente es que los trabajadores independientes busquen opciones formales para pensionarse?

A pesar de la importancia de asegurar un ingreso estable en la vejez, la realidad es que muchos trabajadores independientes en la República Dominicana, como en otros países, no se afilian formalmente al sistema de pensiones. Esto se debe a una serie de factores, como son la falta de conocimiento sobre el sistema, la irregularidad de los ingresos, y la percepción de que los aportes pueden ser una carga económica adicional. Estudios y datos proporcionados por la SIPEN y algunos organismos internacionales, sugieren que un porcentaje importante de los trabajadores informales y autónomos no participan en el sistema de seguridad social. De acuerdo con los datos oficiales del mercado de trabajo, se estima que más del 50% de la fuerza laboral en el país está en la informalidad, lo que implica que muchos no cotizan para una futura pensión. Sin embargo, en los últimos años ha habido esfuerzos por parte del Estado y de las AFP para

promover la afiliación de los trabajadores independientes al sistema de pensiones, resaltando la importancia de planificar su futuro, y prueba de ello son los recientes planes complementarios de pensiones.

¿Qué porcentaje de sus ingresos debe destinar a su fondo de pensión?

El porcentaje que un trabajador independiente debe destinar a su fondo de pensión depende de dos factores clave: sus ingresos disponibles y su voluntad de ahorrar para el futuro. Aunque el sistema establece que los trabajadores asalariados tienen la obligación de aportar el 10% de sus ingresos mensuales, los trabajadores independientes tienen la flexibilidad de ajustar sus aportes en función de lo que puedan destinar mensualmente.

Los trabajadores independientes con mayor capacidad de ahorro o ingresos más estables podrían optar por destinar un porcentaje mayor, asegurando así una mejor pensión al momento de su retiro. La voluntad de ahorrar para el futuro es un factor crucial, ya que, a diferencia de los asalariados, los independientes deben ser más disciplinados y previsores en cuanto a su planificación financiera para la jubilación. Es importante que el trabajador independiente considere esta contribución como una inversión en su futuro, ya que cuanto más contribuya y más tiempo lo haga, mayor será el monto que podrá recibir al momento de su retiro laboral.

CLAVES PARA TENER UNA MEJOR PENSIÓN AL JUBILARME



Si quieres vivir un buen futuro, tienes que empezar a construirlo hoy. Pensar en el momento del retiro laboral es un tema que generalmente se pospone pensando en que habrá un momento ideal más adelante o que simplemente habrá tiempo para hacerlo luego.

Para todas las personas es importante prever los ingresos que tendrán al momento de dejar de trabajar, ya que se jubilan del trabajo, mas no de la vida y es la etapa en que pueden empezar a hacer realidad sus sueños. Por esto es imprescindible esa planificación financiera a futuro, a largo plazo, que permitirá seguir disfrutando la vida sin carencias. La realidad, sin embargo, es que a la gran mayoría de las personas les llega el momento del retiro... y lamentablemente es cuando se dan cuenta que no se han preparado de la manera adecuada para vivir un retiro laboral como lo soñaron. Por esto debes conocer y aplicar las alternativas

de ahorro adicional que te garantice una mejor calidad de vida para tu vejez. Lo más importante es entender cómo funciona el sistema de pensiones.

La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, establece la edad de retiro, los aportes mínimos a realizar por el afiliado y su empleador, así como el funcionamiento de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y estipula las vías alternativas de ahorro que posee el sistema previsional. Con esta ley el Estado Dominicano busca asegurar que las personas cuenten con un ingreso al momento de jubilarse, a través de una pensión, que puede ser mínima o la que diseñe el afiliado de la mano de su AFP Popular:

Las AFP son instituciones financieras cuyo objetivo es diseñar y administrar planes de pensiones bajo el esquema de Cuentas de Capitalización Individual (CCI), las cuales son propiedad exclusiva de cada afiliado y a través de las cuales se paga la pensión al llegar a la edad de

retiro laboral.

Este sistema permite a los afiliados diseñar el monto con el que desean retirarse, a través de ahorros voluntarios, extraordinarios u ordinarios de acuerdo a la capacidad de cada afiliado, así como las distintas variables sobre las que la persona puede accionar y que con los conocimientos adecuados y la asesoría de los expertos de AFP Popular permiten la toma de decisiones acertadas para que el futuro sea como desean. Las variables que inciden directamente en la construcción de un ahorro para pensiones son aportes regulares, tiempo de aportes y frecuencia. Mientras más temprano inicies los aportes con constancia y ahorros voluntarios adicionales al mínimo establecido por ley, mayor será el monto que tendrás al jubilarte.

Cada etapa de la vida de un afiliado es importante para determinar los aportes por excelencia y a la vez distinta para la toma de decisiones, y en ese sentido debemos informarnos cómo po-

demo accionar en cada una de ellas para construir ese futuro deseado desde hoy:

- **Jóvenes que ingresan a laborar:** deben seleccionar su AFP desde el momento en que obtienen un empleo formal. Tienen a su favor la juventud para acumular un buen fondo de pensión para el retiro laboral siempre y cuando se mantengan realizando las cotizaciones de manera ininterrumpida. La contingencia es que en algún momento cesen en sus labores y no puedan acumular el monto requerido. La recomendación aquí es solicitar a la AFP Popular proyecciones periódicas que le permitirán estar en contacto con su situación previsional y en momentos determinados poder realizar aportes extraordinarios que le permitan acumular sin mucho esfuerzo un mejor monto.

- **Personas que tienen menos de 10 años aportando:** aún les falta un recorrido para poder jubilarse y están a tiem-

po de accionar sobre su cuenta de Capitalización Individual y diseñar el monto deseado para una jubilación alegre. Deben revisar su cuenta con frecuencia y verificar, vía las proyecciones de pensión, como va esa futura pensión y de acuerdo a lo obtenido solicitar a la AFP Popular la asesoría adecuada. No dejar al azar los resultados que va a obtener el día de mañana. Planificar con conocimiento es la clave en esta etapa.

- **Personas con más de 15 años de aporte al Sistema de Pensiones basado en Cuentas de Capitalización Individual.** Lo importante en esta etapa es planificar un ahorro voluntario, recordando que el aporte de ley a cargo del afiliado es de apenas un 2.87% del salario, que permita un mayor crecimiento del fondo para el retiro laboral. En esta etapa le quedan al menos unos 10 años de aporte y es el momento de establecer ahorros voluntarios ordinarios o extraordinarios que permitan acumular un mayor fondo para el retiro y

siempre de la mano de los asesores previsionales.

- **Personas próximas a la edad de jubilación:** lo ideal es que en esta etapa se hayan realizado los aportes necesarios para jubilarse del trabajo, mas no de sus sueños. Llegado este punto, las alternativas son varias:

- Llevar la edad de jubilación a los 65 años a la vez que de la mano de una asesoría personalizada planificar los siguientes 5 años de aportes antes de jubilarte.

- En esta etapa las proyecciones de pensión frecuente es la herramienta ideal para la toma de decisiones que permitan alcanzar la pensión deseada a través de un esfuerzo mayor en los ahorros voluntarios para así tener una prestación superior a la prevista.

- La pensión deseada a proyectar debe estar cimentada en los egresos que el afiliado prevé tendrá en la etapa de jubilación.

- **Persona jubilada:**

Es la etapa donde los afiliados que accionaron de manera efectiva están felices disfrutando de su retiro y llenos de sueños y planes nuevos por cumplir. En este momento la asesoría de AFP Popular es importante para tomar una decisión sobre las modalidades de pago de pensión.

- **En el caso de los emprendedores y profesionales liberales que trabajan por su cuenta** la preparación para el retiro debería ser considerado con mucha mayor atención y planificación ya que también ellos van a precisar de una jubilación con la cual enfrentar la edad dorada.

Si empiezas tu vida laboral como un trabajador independiente o autónomo, te puedes inscribir en la Seguridad Social y establecer un sueldo en base a los ingresos percibidos. Se aporta a la Seguridad Social un porcentaje del salario y tienes acceso así a los beneficios establecidos en la Ley 87-01. Los asesores de la AFP Popular, brindarán las informaciones necesarias para lograr las mejores condiciones para proyectar ese retiro laboral que todos deseamos tener y así cumplir con la meta establecida.

26
AÑOS

GANANA QUE GANANA DE AFP POPULAR

Próximo sorteo 17 de octubre

Con solo ser afiliado estás participando.

Sintoniza nuestra transmisión en vivo este próximo 17 de octubre, por Color Visión, canal 9 a las 9:00 p.m.

Tú puedes ser uno de nuestros ganadores

Registrado por Pro Consumidor bajo el No. "CRS-0372/2024"



AFP POPULAR



ISTOCK

RELEVANTES EN RD NORMATIVA LEGAL Y ACTORES

Régimen de capitalización Individual. Cotizaciones recaudadas de los trabajadores activos se acumulan en un fondo común, y son utilizadas para financiar las pensiones actuales otorgadas a los trabajadores retirados.

Los fondos de pensiones están regulados por varias leyes que apoyan su funcionamiento así como la debida distribución entre las partes.

Carmen Guzmán
Santo Domingo, RD

Una vez las personas alcanzan los 60 años están hábiles de solicitar su retiro, o en su defecto una vez que haya cumplido 20 años de cotización laboral y estar cesante.

Leymi Lora, asesora jurídica experta en temas de seguridad social, nos orienta sobre la base legal que tiene este tema en nuestro país, cómo se rige y cuáles instituciones funcionan en beneficio de los ciudadanos.

“En nuestro país la ley marco del sistema de pensiones es la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 9 de mayo

de 2001, con base en el artículo ocho de la Constitución Dominicana”.

Esta ley establece un régimen de capitalización individual y admite la existencia del régimen de reparto inicialmente concebido por la Ley 1498 que creó el extinto Instituto Dominicano de Seguros Sociales y la Ley 379 de 1981 que crea un régimen de pensiones y jubilaciones para servidores y funcionarios públicos.

“Otras leyes especiales contemplan regímenes de previsión para grupos específicos como maestros del MINERD, militares, policías, miembros y maestros de la UASD, el Poder Judicial, la Junta Central Electoral y otros”, señala Lora.

Reguladoras en el país

Una de las ventajas que tienen ambos regímenes es que las personas tienen opciones para elegir el plan que deseen para su



Leymi Lora, experta jurídica en seguridad social. Cortesía.

pensión, aunque en ocasiones les cae por defecto de acuerdo a la empresa donde laboren, sin embargo las personas pueden elegir el régimen que desean llevar.

“En nuestro país el órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) es el Consejo Nacional de Seguridad

Social y contamos con una Superintendencia de Pensiones (SIPEN) que dicta normas específicas para el funcionamiento de las Aseguradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y planes de pensiones, destaca la experta en consultoría de seguridad social.

Según el portal web de la Superintendencia de Pen-

siones (SIPEN), las AFPs son Sociedades financieras autorizadas y supervisadas por la superintendencia y que tienen por objeto administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones.

Entre las AFP que existen en el país se encuentran:

- Siembra, registrada el 03 de enero de 2003, dictada bajo resolución 25-03
- Reservas, registrada el 13 de enero de 2003, bajo la resolución 30-03.
- Crecer, del 14 de enero de 2003, con la resolución 31-03.
- Popular, del 13 de enero de 2003, bajo la resolución 32-03.
- Romana, con fecha del 27 de enero de 2003, con la resolución 40-03.
- JMMB BDI, con fecha del 28 de diciembre de 2012, bajo la resolución 373-15
- Atlántico, registrada el 05 de noviembre de 2015, con la resolución 373-15.

Entidades

Entre las instituciones del Estado que se encargan de regular el retiro de los trabajadores y asegurar una pensión justa para estos, está concentrado bajo el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el que a su vez se subdivide en varias entidades y direcciones, estas son:

- Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), entidad pública autónoma órgano superior del sistema
- Superintendencia de Pensiones (SIPEN), entidad autónoma y supervisora del área
- Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), de carácter público, privado o mixto
- Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, dependencia del Ministerio de Hacienda que administra y reparte las jubilaciones, pensiones y seguros sociales.



MITOS Y VERDADES SOBRE LAS AFP

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son sociedades financieras constituidas de acuerdo a las leyes del país, cuya función principal es administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones conforme lo indicado en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, invirtiéndolos en instrumentos debidamente autorizados por la Superintendencia de Pensiones, para generar más ingresos, de modo que, cuando llegue el momento del retiro, puedas recibir una pensión mensual. Su trabajo es gestionar y hacer crecer el dinero que ahorras para tu retiro.

Los fondos de pensiones pertenecen exclusivamente a los afiliados y se constituyen con las aportaciones obligatorias, voluntarias y extraordinarias, así como con sus utilidades generadas; las contribuciones obligatorias que hacen los trabajadores y sus empleadores al sistema de pensiones. Se divide de la siguiente manera:

- **El trabajador:** cada mes, una parte del salario del trabajador se descuenta automáticamente y se destina a su fondo de pensión. Este porcentaje es del 2.87% del salario.
- **El empleador:** Además, el empleador también aporta al fondo del trabajador. El porcentaje que aporta el empleador es del 7.10% del salario del empleado.

Ganar-ganar

Las AFP cobran comisiones por el servicio de administrar e invertir los fondos de los afiliados. El ganar-ganar quiere decir que ambas partes –los afiliados y las AFP– se benefician del sistema. Los afiliados ganan porque su dinero no solo se guarda, sino que se invierte y crece con el tiempo. A largo plazo, al momento del retiro, recibirán una pensión mayor gracias a estas inversiones. Y, las AFP ganan a través de las comisiones que cobran por el servicio de administrar e invertir esos fondos. En virtud de lo establecido en la Ley 13-20 en su artículo 86, las comisiones van de un 1.00% de saldo administrado, actualmente en este año 2024, con un desmonte

escalonado hasta quedarse en un 0.75% a partir del 2029.

El impacto de las AFPs en el sistema de pensiones se puede ver identificado con el crecimiento de la CCI de los afiliados desde el inicio del sistema en el año 2003, en donde más del 40 % del aumento de dichas cuentas individuales viene dado por el retorno que han generado las inversiones efectuadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Preguntas frecuentes

¿Qué sucede con los fondos si el afiliado fallece? En caso de fallecimiento del afiliado, los fondos que ha acumulado se utilizan para otorgar una pensión por sobrevivencia a los familiares dependientes o beneficiarios del afiliado fallecido o se realiza la devolución a los herederos legales del mismo. ¿Y si se va a vivir fuera del país? Si un afiliado se va a vivir fuera del país no pierde el dinero acumulado en su fondo de pensiones. El ahorro que ha ido acumulando en su cuenta sigue siendo suyo, sin importar donde viva. Ese dinero que permanece en su cuenta sigue creciendo ya que la AFP continúa in-

virtiéndolo aunque la persona no resida en el país y no se reciban nuevos aportes. Una vez la persona llega a la edad de retiro, puede acceder al beneficio correspondiente, aun residiendo fuera podrá reclamar su pensión.

¿Hay riesgos asociados a las inversiones que realizan las AFP?

Existen riesgos naturales de las inversiones en el Mercado de Valores que pueden estar relacionados con los riesgos de precio, tipo de cambio, entre otros. Sin embargo, estos riesgos se pueden mitigar diversificando el portafolio y con una rigurosa supervisión de las variables de riesgo. Asimismo, las inversiones de las AFP están sujetas a límites y regulaciones establecidos y supervisados por la Superintendencia de Pensiones y la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión para proteger los fondos de los afiliados.

Y sí se puede cotizar en una AFP siendo trabajador independiente. Recientemente el Regulador emitió la Resolución 476-23 que establece los aspectos generales para la creación de planes complementarios de

pensiones por parte de las administradoras de fondos de pensiones, bajo este esquema cualquier persona, incluyendo los trabajadores independientes puede afiliarse a un plan de pensiones e iniciar a planificar su retiro a través de un plan complementario.



Beneficios de AFP Crecer:

- 1. Últimos gastos:** este servicio, sin costo adicional, cubre hasta RD\$50,000 en gastos funerarios en caso de fallecimiento, ofreciendo respaldo a las familias en momentos difíciles.
- 2. Movilidad especializada:** diseñado para afiliados que necesitan asistencia en sus traslados, este servicio gratuito es ideal para quienes padecen alguna discapacidad física o motora, están en terapia o tratamiento físico, o atraviesan labor de parto o post-parto.
- 3. Seminario de Seguridad Social:** todos los meses, en AFP Crecer organi-

zamos un taller gratuito para ayudar a las personas a comprender mejor el Sistema de Seguridad Social de la República Dominicana, empoderándolos con conocimientos claves.

4. Club de Amigos: con más de 1.4 millones de afiliados, contamos con un programa exclusivo de descuentos y ahorros en una amplia gama de establecimientos seleccionados.

5. Servicios legales gratuitos: para la solicitud de Pensión por Sobrevivencia, les proporcionamos asistencia legal sin costo alguno incluyendo la elaboración de los documentos legales requeridos de acuerdo a la normativa vigente, asegurando que el proceso sea lo más sencillo posible para sus familias.

6. Crecer desde el retiro: este programa pionero está diseñado para atender las necesidades de los pensionados, proporcionando un espacio gratuito que promueve su bienestar físico, mental y emocional. Con esta iniciativa, AFP Crecer reafirma su compromiso de acompañar a sus afiliados incluso después de su retiro laboral.

7. App más completa: La aplicación de AFP Crecer es la más avanzada en el mercado. Desde ella, los afiliados pueden consultar su estado de cuenta, revisar sus aportes, ver la cantidad de cotizaciones que tienen hasta la fecha, conocer los establecimientos del Club de Amigos y gestionar sus beneficios desde cualquier lugar.

8. Ruta Crecer: somos la primera AFP en desarrollar una Oficina Móvil para atender a los afiliados en todo el territorio nacional.

9. Unika: una plataforma laboral y digital que impulsa y promueve el desarrollo profesional, sirviendo como punto de encuentro para nuestros afiliados para recibir talleres y capacitaciones semanales, completamente gratis.

10. Curso especializado en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, avalado por UNIBE: Esto forma parte de nuestro programa #CreceDesdeLasEmpresas, en el cual impactamos la vida de nuestros egresados del área de recursos humanos permitiéndoles crecer como profesionales y marcando la diferencia dentro de su organización.

OPCIONES DE RETIRO: PREOCÚPATE POR TU FUTURO EN EL PRESENTE



ISTOCK

Preparar el futuro financiero para cuando ya no se pueda trabajar o surja algún accidente que imposibilite la permanencia de una persona en un determinado puesto, es un tema que no se puede tomar a la ligera, por lo que conocer cómo funcionan las pensiones y cuáles opciones existen es crucial para garantizar una vida sin muchas preocupaciones económicas en estos casos.

Jessica Arno
Santo Domingo, RD

Para entender este tema hay que partir con la promulgación de la Ley 87-01, la cual introdujo cambios al sistema de pensiones dominicano, entre ellos el desarrollo de un régimen contributivo que abarca a todos los trabajadores (públicos y privados) y capta aportes realizados por estos a sus cuentas de capitalización individual

(CCI), que son administradas por AFP's.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son instituciones privadas que administran los fondos de pensiones bajo la modalidad de cuentas personales. Otorgan pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia.

Ante esto surge la interrogante de ¿cuáles opciones de pensiones tiene una persona? Dependiendo de las circunstancias y de los requisitos, un ciudadano puede tener acceso a las siguientes pensiones: Pensión por vejez, cuando haya trabajado por 30 años en la institución y tenga 60 años de edad; pensión por discapacidad (total o parcial), cuando los afiliados sufran algún accidente o enfermedad que los imposibilite total o parcialmente, pero tienen que haber cotizado al menos 5 años; pensión de sobrevivencia, cuando el

afiliado fallece, la pensión se le otorga a un dependiente de este.

Asimismo, existen pensiones por cesantía por edad avanzada, destinadas a afiliados que han dejado de trabajar y tienen entre 57 y 60 años, pero no cumplen con el mínimo de 30 años cotizados para acceder a la pensión por vejez. Esta pensión permite acceder al saldo acumulado en la cuenta individual de capitalización, y están las pensiones solidarias otorgadas por el presidente de la República. Elvin Ramón Villanueva Moreta, consultor jurídico de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, entidad que maneja el sistema de reparto con las pensiones establecidas en la ley 379-81 y las provenientes de la ley 590-16, establece que todos los ciudadanos que trabajan están o dentro del sis-

tema de reparto o dentro del sistema de capitalización individual.

¿Cómo saber a cuál perteneces?

“Si tú comenzaste a trabajar después de la promulgación de la Ley 8701 sobre el Sistema de la Seguridad Social que fue promulgada en el 2003, es muy probable que estés en el sistema de capitalización individual que son las manejadas por las AFP's y en los demás casos, para todas antes del 2003, es muy probable que estés en el sistema de reparto”, explica el consultor. Villanueva agrega que el sistema de capitalización individual tiene la particularidad de que estas cuentas se nutren del aporte que hace cada empleado del sector privado y el aporte complementario que hace su patrón. Todos esos valores son llevados a una cuenta personal del afiliado. La

cuenta va creciendo por los aportes continuos, los intereses por el manejo de la misma a través de las administradoras de fondo de pensiones y los aportes extraordinarios que los ciudadanos pueden hacer directamente a su cuenta personal.

“Esa es una cuenta personal, a diferencia del sistema de reparto. En el sistema de reparto no hay cuentas personales; es un fondo colectivo donde todos los trabajadores actuales hacen su aporte conjuntamente con el Estado, que es el patrón de los servidores públicos y con ese fondo común se pagan los pensionados”, dijo Villanueva.

¿Cuál es el límite de los aportes extraordinarios?

En el sistema de capitalización individual no hay límites. Solo va a depender de los ingresos de la persona y de su manejo económico cuando el dinero de su sueldo llega a sus manos.

¿Cómo calcular su pensión?

En el sistema de reparto, el consultor jurídico de la entidad puntualiza que en porcentaje, una persona con 20 años de servicio tiene un 60% del promedio del sueldo mensual de los últimos tres años, con 25 tiene un 70% y a partir de los 30 años tiene un 80% del de su salario sin que exceda de ocho salarios, es decir, nunca será más de 80 mil pesos.



SOY JOVEN, ¿DEBO PREOCUPARME POR MI RETIRO?

Es fundamental evaluar las diferentes alternativas de ahorro, considerando aspectos como el sueldo mínimo, las comisiones, las tasas de interés, los riesgos involucrados y el periodo en que se planea usar el dinero.



La acción temprana y la planificación adecuada son las mejores aliadas para asegurar un futuro financiero sólido y lleno de posibilidades.

NASHA CRUZ CHEVALIER
Especial para HOY

Muchas veces, cuando somos jóvenes, pensamos que aún tenemos mucho tiempo antes de llegar a la vejez y, en consecuencia, dejamos preocupaciones para cuando ya es tarde. Aunque el retiro no debe ser una inquietud que nos quite el sueño, sí es algo que debemos observar con interés para asegurar una vida plena en la vejez, disfrutando de las comodidades a las que estamos acostumbrados durante nuestra vida productiva. Esto se logra mediante una buena planificación financiera que debe comenzar desde el momento en que empezamos a generar ingresos.

Planificación financiera

El experto español en pensiones, Diego Valero, explica que el primer paso para una planificación financiera efectiva es crear un presupuesto personal. Este presupuesto debe detallar cuánto in-

gresamos, cuánto gastamos y en qué lo gastamos, con el objetivo de identificar si todos los gastos son necesarios. Una parte crucial de este presupuesto es el ahorro. “El ahorro es algo necesario en nuestra vida porque no es más que un consumo que diferimos de manera voluntaria en el tiempo, por tanto, ahorrar es bueno para poder consumir en el futuro. Desde el momento en que tenemos la capacidad de generar ingresos, deberíamos establecer el hábito de separar una parte de nuestros ingresos para el ahorro”, señala Valero. Aunque no existe una fórmula perfecta para ahorrar, es importante comenzar con un porcentaje factible. Valero destaca que en República Dominicana existe un sistema de ahorro obligatorio para la jubilación que facilita la planificación financiera para el futuro. Este sistema establece que tanto las empresas como los trabajadores deben contribuir conjuntamente con aproximadamente un 10% de los ingresos del trabajador. La obligatoriedad del ahorro, al estar estructurada de manera colaborativa entre empleadores y em-

pleados, no solo fomenta la cultura del ahorro, sino que también proporciona una mayor seguridad económica a largo plazo. “Lo bueno sería que el total de aportaciones a lo largo de la vida pudiera estar cercano a un 20%, eso no quiere decir que la persona tenga que traer un 20% de su ingreso, sino que sumado a la parte obligatoria pueda tener también otra parte de ahorro”, concluye.

Retos que enfrentan la juventud

Los jóvenes, aunque cada vez más preparados, enfrentamos varios desafíos en el camino hacia una jubilación segura y favorable. El primer reto es el “sesgo de presente”, un concepto de la economía del comportamiento que describe nuestra tendencia a valorar las recompensas inmediatas más que las futuras. Así, en lugar de priorizar el ahorro para la jubilación, podemos preferir gastar en placeres cotidianos, como una salida con amigos o una compra personal. Este sesgo puede llevar a una subestimación de la importancia del ahorro a largo plazo, resultando en una



preparación insuficiente para el retiro.

El segundo desafío es la limitación en ingresos. Los salarios jóvenes a menudo son bajos para cubrir todas las necesidades, como vivienda, transporte y alimentación.

“Es muy difícil pedirles que en sus disciplinas financieras incorporen el ahorro porque probablemente van a tener dificultades para independizarse y cubrir necesidades básicas”, resalta Valero. Estas amenazas subrayan la necesidad de crear estrategias efectivas para ayudar a los jóvenes a planificar su pensión y fomentar una mentalidad que valore el ahorro a largo plazo.

Estrategias para ahorrar e invertir

Una de las claves para este proceso es entender que ahorrar no debe doler. La constancia es esencial. Como destaca Valero, “el punto es ir incrementando poquito a poco, pues son muchos años que vamos a estar aportando para el retiro y también muchos años en los que vamos a estar cobrando las pensiones”. No obstante, ahorrar no es suficiente; debe ir acompañado de hábitos de inversión que produzcan rentabilidad. Aunque las inversiones pueden ser más riesgosas en el camino hacia el retiro, es crucial asumir estos riesgos solo con dinero que esta-

mos dispuestos a perder, sin comprometer lo necesario para nuestras necesidades diarias.

Para lograr un equilibrio adecuado, es fundamental tener un portafolio balanceado. Existen diversas cuentas de ahorros e inversiones que se adaptan tanto a objetivos a corto como a largo plazo, lo que significa que no es necesario limitarse a una única opción. “A mí me parece que hay que tener una parte importante de los portafolios de largo plazo en mercado accionario, otra parte en bonos, una pequeña parte en certificados financieros de corto plazo y también una parte en activos alternativos”, explica el economista.

sipen

CONOCE TU FUTURO JUNTO A RITA

El **nuevo chatbot** de la **Superintendencia de Pensiones** disponible para informarte y educarte sobre tu futuro.



Escanea
y háblale



¡Hola! Soy RITA

Estoy aquí para brindarte asistencia con tus dudas sobre el Sistema Dominicano de Pensiones.

¿Cómo te ayudo?

5:20 PM

¡Hola!

5:20 PM